3ª CONVOCATORIA START-UPS EL JAP! ACELERADORA INTERNACIONAL DE VIDEOJUEGOS Y ANIMACIÓN CASTILLA Y LEÓN

1. Contexto

La labor de instituciones como el Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación, en adelante **AIR Institute** y del Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante **ICECYL**, es necesaria para fortalecer el vínculo entre el conocimiento con un valor añadido y el ecosistema empresarial. Con el apoyo del gobierno regional de Castilla y León, se apuesta por desarrollar un programa específico para crear y establecer un ecosistema con actividad empresarial en el sector de los videojuegos y la animación cuyo objetivo principal es potenciar el crecimiento económico y la mejora de la competitividad de empresas y emprendedores, a través del desarrollo de medidas concretas, en los ámbitos del emprendimiento y la innovación.

Esta convocatoria está destinada a **identificar Start-Ups vinculadas al sector de los Videojuegos y la Animación** con presencia, o interés en establecerse de alguna forma para crear actividad empresarial, en el territorio de Castilla y León para su participación en las acciones de este programa enmarcado en la **ACELERADORA WOLARIA.**

2. Objetivos

- Facilitar la creación, consolidación y escalado de Start-Ups del sector de los videojuegos y la animación mediante servicios de acompañamiento, asesoramiento y apoyo especializado.
- Potenciar la actividad empresarial y fortalecer el ecosistema de los videojuegos y la animación en Castilla y León.
- Favorecer la profesionalización, competitividad y sostenibilidad de las Start-Ups participantes, reforzando sus capacidades empresariales, tecnológicas y comerciales.
- Fomentar la conexión y colaboración entre Start-Ups, empresas, profesionales, inversores y otros agentes vinculados a los sectores de los videojuegos y la animación.
- Generar nuevas oportunidades que contribuyan a la atracción, implantación y consolidación de proyectos empresariales en la comunidad autónoma de Castilla y León.

3. A quién va dirigido

Serán susceptibles de ser beneficiarios de esta convocatoria proyectos y/o Start-Ups del sector de los videojuegos y la animación ubicadas en el territorio de Castilla y León o con un claro compromiso de establecerse de alguna forma en la comunidad. Dicho compromiso podrá materializarse, entre otras fórmulas, mediante el establecimiento del domicilio social o fiscal, apertura de un centro o espacio de trabajo, contratación de personal que desarrolle la actividad profesional desde Castilla y León o mediante otras actuaciones que permitan acreditar una vinculación empresarial efectiva con el territorio.

Los proyectos o Start-ups tienen que haber iniciado la **actividad empresarial** de carácter innovador y tener una **antigüedad de menos de 5 años o no haberse constituido todavía como empresa. Excepcionalmente**, podrán participar empresas con antigüedad superior cuando hayan **participado previamente en algún programa de aceleración de empresas innovadoras** y encontrarse en fase pre-semilla (*pre-seed*), semilla (*seed*), etapa temprana (*early stage*) o crecimiento (*growth stage*). Los proyectos seleccionados deberán mantener durante su participación en el programa una vinculación con los sectores de los videojuegos y/o la animación.

4. En qué consiste el programa

El programa de aceleración de El Jap! tendrá una duración máxima de 18 meses y no tendrá coste alguno para los beneficiarios. Cada proyecto dispondrá de un presupuesto de 7.000 €[1] destinado a servicios de apoyo vinculados a su proceso de incubación/aceleración, cuya utilización estará sujeta a las necesidades de cada proyecto y a la autorización del equipo gestor.

Este presupuesto podrá destinarse a las siguientes actividades:

-Elaboración de una hoja de ruta y plan de actuaciones, que se realizará de manera obligatoria al inicio del programa para todos los proyectos seleccionados y tendrá un coste que se imputará del presupuesto asignado.

-Mentorización y asesoramiento especializado con profesionales y expertos de la industria que estén vinculadas a las necesidades específicas del proyecto.

-Servicios profesionales, empresariales y tecnológicos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Los importes no utilizados durante el periodo de aceleración no generarán derecho a compensación, reembolso o percepción económica alguna por parte del participante. La utilización del presupuesto deberá realizarse dentro de periodo establecido.

[1] El importe asignado no constituye en ningún caso una entrega económica directa al participante.

Adicionalmente, los proyectos seleccionados podrán beneficiarse de otras actuaciones y recursos ofrecidos en el marco del programa, las cuales no computarán dentro del presupuesto mencionado anteriormente, entre los que se incluyen:

-Capacitación técnica, tecnológica y empresarial mediante talleres dirigidos a los proyectos acelerados

-Acceso prioritario a cursos y actividades formativas organizadas en el marco del programa

-Uso de los espacios de coworking[2] puestos a disposición del programa.

-Participación en eventos, encuentros profesionales, actividades de networking, acciones de visibilidad y otras iniciativas de conexión con el ecosistema empresarial y sectorial[3].

El Jap! podrá introducir las modificaciones organizativas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del programa, incluyendo cambios en fechas, actividades, formatos de participación, profesionales, proveedores, servicios o recursos puestos a disposición de los participantes. Estas modificaciones serán comunicadas cuando afecten al desarrollo del proceso de incubación/ aceleración y no supondrán una alteración sustancial de los compromisos previamente adquiridos con los proyectos seleccionados.

5. Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **jueves 1 de octubre de 2026** y finalizará el **lunes 16 de noviembre de 2026**, ambos inclusive. AIR Institute se reserva el derecho de reducir o ampliar este plazo en función de la cantidad y calidad de las candidaturas recibidas, mediante convocatoria que se publicará en la Web de El Jap!, así como en los perfiles de Redes Sociales asociados al proyecto.

Las empresas interesadas en participar en el programa deberán cumplimentar el Anexo 1 y remitirlo por correo electrónico a la siguiente dirección:

info@eljap.es

Ese correo electrónico es la vía de comunicación para la resolución de dudas de la convocatoria. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se

[2] Acceso a los espacios de coworking puestos a disposición del programa, sujeto a disponibilidad y condicionado a la demanda existente. Se contemplará la oferta de alternativas de bajo coste en distintos puntos de la región, para facilitar la puesta en marcha y el desarrollo de los proyectos.
[3] La participación o acceso a estas actividades podrá estar cubierta por el programa cuando así se determine, sin incluir gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención u otros gastos asociados.

habilitará un buzón para la recepción de muestras de interés, con el objetivo de identificar nuevos proyectos y Start-Ups potencialmente interesados en futuras convocatorias u otras iniciativas de El Jap!.

La información y documentación aportadas por los candidatos deberán ser veraces, completas y estar debidamente actualizadas. La aportación de información falsa o sustancialmente inexacta podrá suponer la exclusión del proceso de selección o, en caso de haberse producido ya la incorporación al programa, la aplicación de las medidas previstas en el apartado relativo a permanencia, suspensión y baja.

6. Criterios de valoración

La selección de las Start-Ups participantes que serán beneficiarias de los servicios del programa El Jap! emprende, se regirá por los siguientes criterios:

Criterio	**Puntuación máxima**
Calidad, claridad y grado de desarrollo de la candidatura presentada en el Anexo I.	10 puntos
Innovación del proyecto, productos y/o servicios que ofrece la Start-Up.	10 puntos
Impacto en Castilla y León.	10 puntos
Viabilidad técnico-económica de la empresa o proyecto.	10 puntos
Equipo promotor.	10 puntos
Puntuación máxima total	**50 puntos**

Cada criterio será valorado de **0 a 10 puntos**, para poder resultar seleccionada, la candidatura deberá obtener una puntuación mínima de **25 puntos en total**.

Las candidaturas que cumplan la puntuación mínima exigida serán ordenadas de mayor a menor puntuación total hasta completar el número de plazas disponibles en el programa.

En caso de empate en la puntuación total, tendrá prioridad la candidatura que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio de **impacto en Castilla y León**. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en **innovación del proyecto, productos y/o servicios**, **viabilidad técnico-económica** y **equipo promotor**.

7. Selección de Proyectos y/o Start-Ups

La selección de los proyectos y/o Start-Ups participantes será realizada por un comité interinstitucional compuesto por, al menos, tres miembros representantes de ICECYL y AIR Institute. Finalizado el plazo de presentación, se comprobará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Las candidaturas admitidas serán valoradas conforme a los criterios establecidos en el apartado 6 y a la información aportada en el Anexo 1.

El comité podrá solicitar información o documentación adicional y, cuando lo considere necesario, convocar entrevistas o reuniones con los equipos promotores para completar la valoración de las candidaturas. Una vez finalizado el proceso, se comunicarán los proyectos seleccionados.

Su incorporación al programa quedará condicionada a la aceptación de las presentes bases y a la formalización del correspondiente acuerdo de participación.

Cuando proceda, podrá establecerse una lista de reserva con proyectos que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido inicialmente una plaza. En caso de renuncia o baja durante las fases iniciales del programa, El Jap! podrá ofrecer la plaza a los proyectos incluidos en dicha lista.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones adoptadas por el comité de selección.

8. Compromisos del participante del programa

- Establecer el compromiso o intención de crear un centro de trabajo en Castilla y León.

- Mantener y, en su caso, materializar durante el periodo de aceleración el compromiso de establecimiento o generación de actividad empresarial en Castilla y León declarado en la candidatura

- Participar en la elaboración, desarrollo y seguimiento de la hoja de ruta y del plan de actuaciones acordados con el equipo de El Jap!

- Participar activamente en aquellas actividades, formaciones, reuniones y eventos que sean considerados necesarios para el desarrollo de su proceso de aceleración y que hayan sido previamente comunicados como tales por el equipo de El Jap!

- Participación en las reuniones de seguimiento con los mentores del programa.

- Aprovechamiento y uso correcto de las instalaciones puestas a su disposición.

- Mantener una comunicación periódica y activa con el equipo de El Jap!, responder a las solicitudes de seguimiento relacionadas con el programa.

- Colaborar, cuando sea requerido y en la medida de sus posibilidades, en aquellas actuaciones del programa orientadas a fortalecer el ecosistema de videojuegos y animación de Castilla y León.

- Mantener durante toda la participación en el programa la vinculación del proyecto con los sectores de los videojuegos y/o la animación.

- Comunicar a El Jap! cualquier cambio sustancial que pudiera afectar al desarrollo del proceso de aceleración, incluyendo modificaciones relevantes en el proyecto o actividad, en el equipo promotor, en la situación societaria de la empresa o en su vinculación y presencia empresarial en Castilla y León.

9. Permanencia, suspensión y baja del programa

La permanencia en el programa estará condicionada al mantenimiento de los requisitos de participación, al cumplimiento de los compromisos y a la participación en el proceso de aceleración del programa. Los participantes deberán mantener una comunicación periódica y mantener durante su participación una vinculación efectiva con los sectores de los videojuegos y/o la animación, así como el compromiso de establecimiento o generación de actividad empresarial en Castilla y León.

El Jap! podrá valorar la suspensión temporal de los apoyos y, en su caso, la baja del programa cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias

- Falta de comunicación o participación en el programa sin comunicación previa o causa debidamente justificada.

- Pérdida de la vinculación del proyecto con los sectores de los videojuegos y/o animación.

- Uso inadecuado de los recursos, servicios o instalaciones puestos a disposición del participante

- Cualquier otra actuación u omisión que pueda considerarse un incumplimiento grave o reiterado de los compromisos asumidos por el participante o que dificulte el correcto desarrollo del proceso de aceleración.

Con carácter general, antes de acordar la baja, El Jap! comunicará por escrito al participante sobre la situación detectada y le concederá un plazo razonable para responder, justificar o retomar la participación. En caso de no solucionarse la problemática tras las comunicaciones de advertencia, El Jap! podrá acordar la suspensión de los apoyos o la baja definitiva del programa.

De igual manera, los participantes podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria mediante comunicación escrita al equipo de El Jap!

La baja del programa ya sea acordada por El Jap! o solicitada voluntariamente por el participante, supondrá la finalización del acceso a los servicios, mentorías,

asesoramientos y demás actuaciones pendientes. El presupuesto individual no ejecutado no generará derecho a compensación, reembolso o percepción económica alguna.

10. Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso como consecuencia del presente Convenio de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 y resto de normativa vigente en materia de protección de datos, y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este Convenio y a no difundirlos ni cederlos a tercero salvo al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL), entidad que ha concedido la subvención para esta prestación de servicios de apoyo a emprendedores y empresas por lo que es también destinataria de los datos a los efectos de justificación de la subvención y pudiendo utilizarlos en su "Actividad de Promoción" recogida en ***Política de Protección de Datos | Empresas | Junta de Castilla y León (jcyl.es)*** o que sean requeridos por un Tribunal o autoridad de control.

Los términos y condiciones del tratamiento de datos por parte de AIR Institute se encuentran en **https://air-institute.com/data-protection-policy**

A continuación, se detallan los términos de datos para los proyectos incluidos en el programa El Jap!:

Responsable: El responsable del tratamiento será la FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE), con dirección en Av. Santiago Madrigal, 37003 Salamanca (España). Teléfono: 923331902. Correo electrónico: **info@eljap.es**

Finalidad:

- Gestionar la inscripción al Programa de emprendimiento "El Jap! Emprende", evaluar las candidaturas y realizar el proceso de selección.
- Confeccionar el convenio de participación
- Comunicar públicamente los seleccionados y realizar seguimiento de la participación en el programa.
- Informar sobre formaciones, eventos, colaboraciones etc. a los participantes del programa.
- Poner en contacto al participante con terceras entidades que se consideren de interés relevante para el proyecto (mentores, instituciones y entidades públicas, profesores, profesionales relacionados con los servicios prestados, posibles clientes o colaboradores)
- Realizar los estudios pertinentes para determinar el alcance y las

necesidades del proyecto.

- Evaluar el desarrollo del Proyecto, el cumplimiento de los distintos hitos y, en su caso, valorar el paso a la siguiente fase.

- En caso de haberlo consentido, envío de comunicaciones electrónicas con información sobre El Jap!

Duración: Cuando los datos personales dejan de ser necesarios para los fines con los que fueron recabados, se mantendrán bloqueados hasta que sea posible su posterior destrucción o supresión:

1. Proyectos no seleccionados: finalizado el proceso de selección se bloquearán hasta que puedan destruirse.

2. Proyectos seleccionados: se mantendrán para el desarrollo del programa. Una vez finalizado, se bloquearán hasta que puedan destruirse.

3. Datos de contacto: se mantendrán mientras sean necesarios para el fin para el que se recogieron.

4. Envío de comunicaciones comerciales electrónicas: cuando el candidato se dé de baja y solicite la eliminación de tus datos

Legitimación: En la solicitud de los candidatos y en la ejecución del convenio posterior. En caso de proporcionar datos personales de los componentes del equipo, el candidato deberá informar de lo aquí recogido y solicitar al equipo el consentimiento para que El Jap! Emprende pueda comunicarse con sus datos. La prueba del consentimiento quedará a disposición del AIR Institute si fuera solicitada.

Destinatarios: Los datos no serán comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso y/o que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento descritas en las presentes bases (profesores, ponentes, inversores y/u otros profesionales/entidades implicadas en el desarrollo del programa) y/o en cumplimiento de una obligación legal.

Derechos: El candidato tiene derecho a conocer si se están tratando tus datos, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, solicitar la portabilidad, etc. Podrá ejercitarlos en info@air-institute.com identificándose e indicando el derecho que se quiere ejercitar con el asunto “RGPD: Ejercicio de derechos”. Para más información: Protección de datos – AIR Institute. También encontrará más información sobre sus derechos o puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es (901 100 099 - 912 663 517).

En Salamanca a fecha de firma electrónica

45685315R RICARDO SERAFIN ALONSO (R: G37571627)

Firmado digitalmente por 45685315R RICARDO SERAFIN ALONSO (R: G37571627)
Fecha: 2026.10.01 16:07:46 +02'00'

Fdo.: Ricardo Serafín Alonso Rincón